



Buenos Aires, 17 de febrero de 2014

Res. OAyF N° 033 /2014

VISTO:

el Expediente DCC-022/14-0 recaratulado "D.C.C. s/ Impresión de la Colección Normativa 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 003/2014, la Editorial Jusbaire solicitó a esta Administración General que arbitre los medios necesarios para proceder a la contratación para la impresión y encuadernación de la "Colección Normativa 2014" que consta de seis (6.-) libros de normas y para la adquisición del pack contenedor y de las bolsas respectivas, a la vez que remitió las especificaciones técnicas correspondientes. Ello, a fin de presentar la "Colección Normativa 2014" en la Feria del Libro 2014. Asimismo, adjuntó el presupuesto que solicitó a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del que se desprende que el presupuesto requerido asciende a trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) (fs. 3/15).

Que luego, mediante Memo N° 08/2014, la Editorial Jusbaire aclaró que la publicación de la "Colección Normativa 2014" no sería realizada especialmente para la Feria del Libro sino que sería una publicación que "realizará la Editorial Jusbaire, aprobada por su Consejo Editorial" (fs. 17).

Que así las cosas, solicitada que fuera su intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires, y en razón de ello correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 26).

Que posteriormente, y a pedido de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Editorial Jusbaire aclaró que se requerían mil quinientos (1.500.-) ejemplares de los siguientes títulos en seis (6.-) libros de normas: Constitución de la Nación/Tratados/Constitución de la Ciudad, Normas Contravencionales, Código Contencioso Administrativo y Tributario, Código Penal, Código Fiscal y Normas institucionales y la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores y de mil (1.000.-) bolsas contendedoras (fs. 27/28)

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 29/30 la Constancia de Registración N° 44/02 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Que por Nota DCC N° 71/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones tomó nueva intervención y sugirió que, además de realizar la publicación del acto que se dicte en el Boletín Oficial, también se haga en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones y en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 31/32).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5504/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que *“la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”* y en razón de ello entendió que *“no encuentra obstáculo jurídico para encuadrar la presente contratación dentro del sistema mencionado en el párrafo anterior”* (fs. 38).

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y teniendo presente el presupuesto recabado por el área técnica competente, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 02/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de la “Colección Normativa 2014” que consta de mil quinientos (1.500.-) ejemplares los siguientes títulos en seis (6.-) libros de normas: Constitución de la Nación/Tratados/Constitución de la Ciudad, Normas Contravencionales, Código Contencioso Administrativo y Tributario, Código Penal, Código Fiscal y Normas institucionales; y para la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores y de mil (1.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 5/6 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire y que lucen incorporadas a fojas 8/15.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 02/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de la "Colección Normativa 2014" que consta de mil quinientos (1.500.-) ejemplares de los siguientes títulos en seis (6.-) libros de normas: Constitución de la Nación/Tratados/Constitución de la Ciudad, Normas Contravencionales, Código Contencioso Administrativo y Tributario, Código Penal, Código Fiscal y Normas institucionales; y para la adquisición de quinientos (500.-) packs contenedores y de mil (1.000.-) bolsas contenedoras, por la suma total de trescientos siete mil doscientos pesos (\$ 307.200,00) IVA incluido, todo ello conforme la propuesta obrante a fojas 5/6 y según las características técnicas remitidas por la Editorial Jusbaire y que lucen incorporadas a fojas 8/15.

Artículo 2º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. OAyF N° 033 /14

